



HCE/OSF/DFEG/3435/2015

Villahermosa, Tabasco, 5 de octubre de 2015

Asunto: Notificación del Pliego de Observaciones.

Lic. José Humberto De Los Santos Bertruy
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco
Prol. Paseo Tabasco No. 1401 Col. Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco

RECIBIDO
08 OCT 2015
12:25

At'n. Lic. Melvin Izquierdo Torres
Síndico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII; 8, cuarto y quinto párrafos; 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII y 19 fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DFEG/2041/2015 de fecha 01 de junio de 2015, donde se emitió la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período del **1 de enero al 31 de marzo de 2015**, de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos en la muestra fiscalizada, en la auditoría financiera, anexo encontrará el **Pliego de Observaciones** que consta de **10 folios**, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de **15 días hábiles**, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al arábigo 79, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solventen los Pliegos de Observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado.

Dr. José del Carmen Lopez Carrera

Centro
08 OCT 2015
CONTRALORIA MUNICIPAL
RECIBIDO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
PODER LEGISLATIVO

Centro
08 OCT 2015
12:15
PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

- c.c.p.- C.P. José Jesús Pedrero del Águila.- Contralor Municipal
- c.c.p.- C.P. Everardo Nadal Villafuerte.- Director de Finanzas
- c.c.p.- C.P.C y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial de OSF
- c.c.p.- L.C.P Manrique Feria Bocanegra. Director de Fiscalización Y Evaluación Gubernamental del OSF.
- c.c.p. Archivo.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



HCE/OSF/DFEG/3435/2015

Villahermosa, Tabasco, 5 de octubre de 2015

Asunto: Notificación del Pliego de Observaciones.

Lic. José Humberto De Los Santos Bertruy
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco
Prof. Paseo Tabasco No. 1401 Col. Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco

At'n. Lic. Melvin Izquierdo Torres
Síndico de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII; 8, cuarto y quinto párrafos; 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII y 19 fracción X, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y en cumplimiento a la normatividad anterior se expidió el oficio HCE/OSF/DFEG/2041/2015 de fecha 01 de junio de 2015, donde se emitió la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, de ese Ayuntamiento presidido por usted y tomando como base el informe de autoevaluación rendido por ese Ayuntamiento.

Conforme a los resultados obtenidos en la muestra fiscalizada, en la auditoría financiera, anexo encontrará el Pliego de Observaciones que consta de 10 folios, determinadas como el resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, mismo que deberá solventarse por ese Gobierno Municipal en un plazo de 15 días hábiles, los cuales son otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la notificación.

No omito manifestarle que para cumplir dentro del plazo establecido en la Ley antes referida el Director de Finanzas y la Contraloría Municipal coordinarán conjuntamente las acciones para que se efectúen las solventaciones correspondientes conforme al arábigo 79, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de argumentos que procedan y solventen los Pliegos de Observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

c.c.p.- C.P. José Jesús Pedrero del Águila.- Contralor Municipal
c.c.p.- C.P. Everardo Nadal Villafuerte.- Director de Finanzas
c.c.p. C.P.C y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial de OSF
c.c.p. L.C.P Manrique Feria Bocanegra. Director de Fiscalización Y Evaluación Gubernamental del OSF.
c.c.p. Archivo.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"